

LA SINDICATURA DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME SOBRE LOS AVALES CONCEDIDOS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El órgano de fiscalización emite una opinión desfavorable debido a los incumplimientos legales muy significativos o generalizados detectados

Oviedo / Uviéu, 11 de septiembre de 2021

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias aprobó el 9 de septiembre el informe de fiscalización financiera y de cumplimiento de los avales concedidos por el Principado de Asturias, ejercicio 2019. El trabajo tuvo como objetivo general la cuantificación y determinación de la situación en 2019 de los avales concedidos hasta 2013, último ejercicio en el que el Principado dio esas ayudas. También se establecieron varios objetivos específicos, entre los que estaban el análisis de la finalidad de los avales, de los procedimientos para su concesión y gestión, y el ejercicio de las acciones de reembolso y la cuantificación del importe recuperado por la comunidad autónoma. Además, se verificó el cumplimiento de determinados requisitos exigidos legalmente a los beneficiarios de los avales y se comprobaron las actuaciones de seguimiento realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias. La Sindicatura de Cuentas emite una **opinión de regularidad desfavorable** debido a los incumplimientos legales muy significativos o generalizados detectados durante la fiscalización.

El Principado de Asturias había concedido los siguientes avales, que aún estaban vivos en el ejercicio 2019, a entidades propiedad íntegramente del Principado de Asturias y a sociedades tanto participadas por la administración autonómica como del sector privado:

Beneficiario	Nº de avales	Capital (en euros)	Cuantía original aval (en euros)	% medio de aval	Riesgo vivo asociado a 31/12/19 (en euros)
Avalados del sector público	6	452.563.614	452.563.614	100,00%	272.762.315
Avalados con participación del Principado de Asturias	7	203.000.000	167.000.000	82,27%	71.239.543
Avalados del sector privado	11	12.958.248	7.555.748	58,31%	2.581.119
Total	24	668.521.862	627.119.362	93,81%	346.582.977

La opinión de regularidad desfavorable se fundamenta en los siguientes **incumplimientos**:

1. No constan criterios objetivos para el otorgamiento de avales o, en su caso, la denegación de estos a sociedades mercantiles del sector privado, lo que compromete el cumplimiento de los principios de igualdad y publicidad, así como la interdicción de la arbitrariedad en la actuación administrativa. Además, se ha verificado que han existido solicitudes de avales no concedidos sin que conste la resolución expresa que motive las razones de su denegación.

2. En los expedientes no consta la verificación expresa del cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios de los avales, exigidos en la normativa presupuestaria y de subvenciones.
3. No se dota contablemente provisión alguna para responsabilidades por los avales, incluso estando alguno de ellos en riesgo de ejecución, lo que incumple el principio de prudencia reconocido en la normativa contable.
4. La concesión de los avales no se ha fiscalizado, lo que incumple el Régimen Económico y Presupuestario, según el cual todos los actos, documentos y expedientes de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos autónomos de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico deben ser intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley.

La Sindicatura de Cuentas realiza las siguientes **recomendaciones** para la concesión de avales:

1. Se considera necesario regular de forma específica el procedimiento para conceder avales, con el objeto de garantizar los principios de igualdad y publicidad.
2. Sería recomendable que los derechos de cobro contabilizados tras la ejecución de los avales se provisionen en su totalidad, en lugar de por un porcentaje, dado el riesgo de insolvencia que llevan aparejados y la necesidad de reflejar la imagen fiel en las cuentas anuales.
3. Teniendo en cuenta la situación de los avales ejecutados y la necesidad advertida de incrementar su seguimiento, se considera conveniente que en la normativa de Hacienda se incluya la obligación de informar a la Junta General no solo de la concesión, bien sea por la administración o por cualquier organismo o entidad pública, sino también de la evolución anual de los avales concedidos.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en <http://www.sindicatur.es/upload/informes/IDAvalPrincipado193788.pdf>, junto a sus anexos y a las alegaciones correspondientes.

Contacto para los medios:

Teresa Cembranos Moreno
Jefa del Gabinete Técnico de la Sindicatura de Cuentas
teresacm@sindicatur.es
684642558